

	Órgano Interno de Control en el INIFAP  Cédula de Observaciones	Página: 1 de 15 Número de auditoría: 10/2019 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255
Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.		Clave del programa: 800 " Al Desempeño"
Observación		Recomendaciones

**DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LAS CIFRAS REPORTADAS EN EL INFORME FINAL DE 4 INDICADORES COMPARADO CON ENTREGABLES PRESENTADOS, FALTA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE PAAE 'S 2018 DE INVESTIGADORES Y UNOS QUE NO PRESENTARON.**

A) De la revisión y análisis practicado al Informe anual del cumplimiento del PAAE 2018 cotejado con los entregables de 4 Indicadores estratégicos seleccionados, para su revisión, se determinaron diferencias, las cuales a detalle por indicador se muestran en el siguiente cuadro:

Nombre del Indicador	Número Reportado en el Informe anual	Número de Entregables	Diferencia
Promedio de publicaciones tecnológicas por investigador en el año tn.	133	62	71
Promedio de profesionistas del sector atendidos por investigador en activo en el tn.	139	47	92

**Correctiva.**

El Director Regional y el Director de Investigación, deberán:

A) Justificar de manera fundada y motivada las diferencias de cada indicador y presentar evidencia documental de cada uno de ellos

B.1 Presentar evidencia documental de los entregables registrados en el SIGI de los 26 investigadores que tuvieron PAAE en el 2018.

B.2 Justificar de manera fundada y motivada la omisión de los PAAE 'S de los tres investigadores y presentar evidencia documental de sus contribuciones en 2018 registradas en el SIGI.

B.3 Demostrar de manera fundada y motivada la omisión de los PAAE 'S de los cinco investigadores y presentar evidencia documental de sus actividades realizadas durante el ejercicio 2018 revisadas por el Director de Investigación y el visto bueno del Director Regional.

B

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.

Clave del programa: 800 "Al Desempeño"

Observación

Recomendaciones

Promedio de cursos, talleres, eventos demostrativos y foros de divulgación impartidos por investigador en activo en el año tn.	207	108	99
Porcentaje total de personal del INIFAP que se capacita en el año tn.	137	61	76
<b>TOTALES</b>	<b>616</b>	<b>278</b>	<b>338</b>

**Preventiva.**

El Director Regional y el Director de Investigación deberán:

Fortalecer y perfeccionar su mecanismo de control, seguimiento, supervisión y vigilancia, en materia de entregables registrados en el SIGI asociados con los Indicadores Institucionales y confirmar que todos los investigadores en activo cuenten con su PAAE; con la finalidad de evitar la recurrencia en los señalamientos antes mencionados y presentar al Órgano Interno de Control evidencia documental de las acciones realizadas.

B) De la revisión y análisis practicado a los programas anuales de actividades estratégicas 2018 del personal investigador adscrito al Campo Experimental Mococho que son 41, de los cuales se encuentran activos 35, la diferencia de 5 en estancia de doctorado y/o maestría y 1 con licencia sin goce de sueldo de sus contribuciones al PAAE 2018, se determinó lo siguiente:

B.1 En 26 PAAE'S individuales de los investigadores que se comprometieron para el ejercicio 2018 a realizar 231 entregables cumpliendo al cierre del ejercicio con 265, según se muestra en cada reporte de cada investigador, sin embargo, no presento la evidencia documental de los reportes por número de registro subidos al SIGI, a detalle en el anexo I.

B.2 Los investigadores Jorge Quintal Franco, Javier G. Cantón Castillo

  
 M.C. Bartolo Rodríguez Santiago  
 Director del Centro Regional Sureste

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 3 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 1          Monto fiscalizable: N/A          Monto fiscalizado: N/A          Monto por aclarar: N/A          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.</p>	<p>Clave del programa: 800 "Al Desempeño"</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

y Wilson Avilés Baeza no presentaron su PAAE 2018, toda vez que debieron coordinarse con el Director Regional para su elaboración de conformidad con el con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Cumplimiento Institucional del INIFAP, sin embargo, según reportes presentados de estos investigadores contribuyeron con 17 entregables para los indicadores Institucionales, desconociéndose las razones por las cuales no elaboraron su PAAE.

B.3 Los investigadores José Gabriel Verdugo Rejón, Eric Roberto Alejandro Díaz Maldonado, Sergio Fernando Góngora González, Juan Jasso Argumedo y Víctor Manuel Segura Correa no presentaron su ni evidencia documental de su contribución al PAAE 2018 del CIRSE.

**Causa.**

Debido a que el número total de entregables registrados en el SIGI es mayor al número total de entregables contabilizados al cierre del PAAE 2018, además de que los entregables extemporáneos o duplicados no son considerados en el PAAE y a la deficiencia en su mecanismo de supervisión y vigilancia en el control y seguimiento de los PAAE ' S de cada investigador.

**Efecto.**

Que las cifras reportadas en el estado final de los indicadores del Programa Anual de Actividades que son reportadas al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no sean veraces para una posible toma de decisiones que el CIRSE esté incumpliendo a la normatividad para su operación.




---

Dr. Omar Gutierrez Alonso  
 Director de Investigación

Fecha compromiso 23/08/19.

Fecha de firma 21/06/19.



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 4 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 1          Monto fiscalizable: N/A          Monto fiscalizado: N/A          Monto por aclarar: N/A          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.</p>	<p>Clave del programa: 800 "Al Desempeño"</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p><b>Fundamento legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio Circular N° 419-4-18-0069 de fecha 29 de enero de 2018 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2018, en sus numerales IV, VI y VII, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Artículos 22, fracción XVI del Estatuto Orgánico del INIFAP, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2007.</li> <li>• Numerales 6.6 incisos a), b) y c) y 6.11 inciso c) segundo párrafo del Manual de Procedimientos de Cumplimiento Institucional del INIFAP de fecha 11 de agosto de 2015.</li> </ul>	
---	--

  
 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
 Jefe de Grupo

B

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 5 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 2          Monto fiscalizable: N/A          Monto fiscalizado: N/A          Monto por aclarar: N/A          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.</p>		<p>Clave del programa: 800 "Al Desempeño"</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>

**LA MECÁNICA OPERATIVA UTILIZADA QUE DEFINIÓ SU GESTIÓN DE DEMANDA PARA EL EJERCICIO 2018, NO SE ASOCIA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TEMA EN MENCIÓN.**

Mediante oficio número 08/255/0245/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 "Solicitud de Información", en sus numerales 1 y 2, se le requirió al Director del CIRSE, presentara la mecánica operativa y la normatividad utilizada para la obtención de la demanda en materia de investigación, validación transferencia de tecnología e innovación, para el ejercicio fiscal 2018, determinándose que la información presentada no se encuentra relacionada a lo establecido en el marco normativo para el tema en cuestión.

**Causa.**  
 Omisión en la utilización de la disposición normativa específica para la elaboración de la mecánica operativa para definir la gestión de demanda del Centro de Investigación Regional Sureste para el ejercicio 2018.

**Efecto.**  
 Que la demanda atendida por el CIRSE en el ejercicio fiscal 2018, no haya atendido la problemática de las cadenas productivas y/o las necesidades de conocimiento que estén afectando la sustentabilidad de la producción forestal y agropecuaria en la entidad.

**Fundamento legal.**

- Artículos 4 y 23 del Estatuto Orgánico del INIFAP, publicado en el

**Correctiva.**  
 El Director Regional y el Director de Investigación deberán realizar lo siguiente:

- Presentar evidencia documental del mecanismo implementado que permitió obtener recursos de fuentes externas para el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Evidenciar documentalmente las acciones realizadas en materia de planeación, programación y evaluación de los sectores Agrícolas, Pecuario y Forestal además de los foros especializados que se efectúen en el ámbito del CIRSE.
- Detallar que acciones implemento orientadas a la diversificación de las fuentes de financiamiento de la región para el apoyo a la investigación, presentando evidencia documental.
- Explicar que mecanismos instrumento para la identificación y captación de demandas actuales y futuras sobre requerimientos de investigación, transferencia de tecnología, validación, productos y servicios, presentando evidencia documental.
- Presentar evidencia documental de las actividades

B

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 6 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 2          Monto fiscalizable: N/A          Monto fiscalizado: N/A          Monto por aclarar: N/A          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.</p>		<p>Clave del programa: 800 "Al Desempeño"</p>
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	
<p>Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numerales 3, 6.2, inciso a); 6.4 primer párrafo, incisos a), b) c); 6.8; 6.11 y 7 del Manual de Procedimientos de la Gestión de la Demanda (P-GD-011) del INIFAP de fecha 11 de agosto de 2015.</li> </ul>	<p>llevadas a cabo en la mecánica operativa de los DICOVI'S, Jefes de Campos Experimental e Investigadores.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director del Centro Regional del Sureste deberá:</p> <p>Instruir al Director de Investigación DICOVI'S, Jefes de Campo Experimental e Investigadores a que en lo sucesivo la mecánica operativa en materia de investigación, validación, trasferencia de tecnología e innovación se elabore en estricto apego a las normas y lineamientos que para el caso se requiera, debiendo presentar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>M.C. Bartolo Rodríguez Santiago          Director del Centro Regional Sureste</p> </div>	

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.

Clave del programa: 800 " Al Desempeño "

Observación

Recomendaciones



Dr. Omar Gutierrez Alonso  
Director de Investigación

Fecha compromiso 23/08/19

Fecha de Firma 21/06/19

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 8 de 15  
Número de auditoría: 10/2019  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$17,188 miles  
Monto fiscalizado: \$496 miles  
Monto por aclarar: \$11 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.  
Observación

Clave del programa: 800 "Al Desempeño"  
Recomendaciones

**GASTOS POR EL CONCEPTO DE COMBUSTIBLES REALIZADOS POR EL CIRSE SIN CONTAR CON EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.**

De la revisión y análisis efectuado al soporte documental que ampara el estado de ejercicio del presupuesto por proyecto, correspondiente al ejercicio 2018 por un monto de \$ 17,187,771.36, se determinó lo siguiente:

En los proyectos números 0-0.2-8100.1-C-C.1-1 "Capacitación ", quien tuvo una asignación de \$325,071.00 y el 6-1.1-000.15-M-M.5-1 "Movilización de Investigadores" a quien se le asignó un monto de \$ 170,847.96, cantidades que reporto el área auditada como ejercidos al 100% y al examinar la documentación soporte que amparan los egresos realizados se identificó un importe de \$11,218.90 aplicado al concepto de combustible acreditando esta cantidad con estados de cuenta emitidos por el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I de C.V; por el concepto de comisiones del mes, no siendo un comprobante fiscal digital por internet, además en el citado documento no incluye: número de monedero electrónico, a detalle en el Anexo II.

**Causa.**

Para la unidad auditada es un documento válido de comprobación, consulta que se realizó con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**Correctiva.**

El Director Regional deberá instruir a la Directora de Administración a realizar lo siguiente:

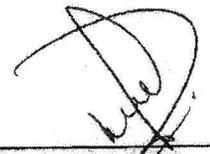
Presentar los comprobantes fiscales por un importe de \$11,218.90, evidencia documental del número de monedero electrónico de los estados de cuenta que presento y/o en su caso proceder a reintegrar el recurso en mención más cargas financieras que a la fecha hayan generado.

**Preventiva.**

El Director Regional deberá instruir a la Directora de Administración a fortalecer su mecanismo de control, supervisión y vigilancia, para que todos los egresos que se realicen, cumplan las disposiciones normativas que rigen las Administración Pública Federal y que den seguridad y transparencia a los presupuestos que se le autoricen al INIFAP.

  
M.C. Bartolo Rodríguez Santiago  
Director del Centro Regional Sureste

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 9 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 3          Monto fiscalizable: \$17,188 miles          Monto fiscalizado: \$496 miles          Monto por aclarar: \$11 miles          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste.</p>	<p>Clave del programa: 800 "Al Desempeño"</p>	
<p style="text-align: center;">Observación</p>	<p style="text-align: center;">Recomendaciones</p>	

<p><b>Efecto.</b>          Que los egresos realizados no estén debidamente acreditados con los documentos legales que exista la obligación realizarlo, ocasionando un posible daño económico al INIFAP.</p> <p><b>Fundamento legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículos 29, 29A y 30, del Código Fiscal de la Federación.</li> <li>• Regla 3.3.1.10, fracciones I y II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.</li> </ul>	 <hr/> <p>LAE. Alicia Díaz Vázquez          Directora de Administración</p> <p>Fecha compromiso 23-Agosto-2019</p> <p>Fecha de Firma 21-Junio-2019</p>
--	--


---

 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
 Jefe de Grupo

B

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 10 de 15          Número de auditoría: 10/2019          Número de observación: 4          Monto fiscalizable: 2,080 miles          Monto fiscalizado: 2,080 miles          Monto por aclarar: 2,080 miles          Monto por recuperar: N/A miles          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste</p>	<p>Clave del programa: 800 Al Desempeño</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p><b>INCONSISTENCIAS DETERMINADAS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FISCALES 2018.</b></p> <p>De la revisión y análisis realizado a siete proyectos de investigación que concluyeron en el mes de diciembre de 2018 y financiados con recursos fiscales por un monto de \$2,080,00.00, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cinco de ellos, concluidos por un monto de \$1,370,070.00, no han sido finiquitados ni dados de baja del SESYCOP en el en el plazo que señalan los lineamientos para el caso. Ver anexo III.</li> <li>➤ Un proyecto de investigación que finalizó en el mes de diciembre de 2018, por un monto de \$300,000.00 encontrándose pendiente el visto bueno del informe final por parte del Director de Investigación y su finiquito y baja del SESYCOP. Ver anexo III.</li> <li>➤ Un proyecto de investigación, por un monto de \$409,930.00 se encuentra en proceso de que el responsable del mismo, envíe los informes finales, a la Dirección de Investigación para su visto bueno y gestionar su finiquito y baja del SESYCOP. Ver anexo III.</li> </ul> <p><b>Causa.</b></p> <p>Deficiencia en su mecanismo de supervisión, seguimiento y vigilancia en los proyectos que se suscriben con recursos fiscales.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Director Regional en conjunto con el Director de Investigación y junto con los responsables de la operación y ejecución de los proyectos de investigación deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presentar los cinco finiquitos y/o reintegrar al Instituto el importe erogado de los proyectos de investigación, toda vez que estos concluyeron en diciembre de 2018, por un monto de \$1,370,070.00.</li> <li>➤ Presentar el informe final con el visto bueno del Director de Investigación, su finiquito y baja del SESYCOP, y/o en su caso, reintegrar el importe erogado de \$300.000.00.</li> <li>➤ Presentar los informes finales con el visto bueno del Director de Investigación, su finiquito y baja del SESYCOP o en su caso reintegrar el importe erogado por \$409,930.00.</li> </ul> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director Regional en conjunto con el Director de Investigación y junto con los responsables de la operación y ejecución de los proyectos de investigación deberán fortalecer sus mecanismos de control, seguimiento, supervisión en materia de proyectos que permitan, en lo sucesivo concluirlos en tiempo y forma y obtener su finiquito y gestionar su baja en el Sistema Electrónico de Seguimiento y Control de Proyectos de conformidad a la normatividad para el caso.</p>
--	---

*B*

*[Handwritten signature]*

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Sureste

Clave del programa: 800 Al Desempeño

Observación

Recomendaciones

**Efecto.**

Incumplimiento a la normatividad establecida en la materia y que en lo subsecuente no se proporcionen recursos fiscales para proyectos por no haber concluido en tiempo y forma.

**Fundamento legal.**

- Artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Numeral 11, 12 y 13 de los Lineamientos para el Registro y Seguimiento de Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología del INIFAP de fecha 15 de diciembre de 2008.

Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación, de acuerdo con el programa de actividades y cumplan con las metas programadas, obteniéndose los productos comprometidos, dentro de los plazos señalados.

  
M.C. Bartolo Rodríguez Santiago  
Director Regional

  
M.C. Omar Gutiérrez Alonso  
Directora de Investigación

Fecha compromiso 23/08/19

Fecha de firma 21/06/19

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo